



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-1107-O

Quito, D.M., 24 de febrero de 2022

Señor

Santiago Omar Cevallos Patino

Concejal Metropolitano

DESPACHO CONCEJAL CEVALLOS PATIÑO SANTIAGO OMAR

En su Despacho

De mi consideración:

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 literal f) de la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito No. C-074, remito a usted la síntesis de las observaciones del primer debate del proyecto de **“Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito relacionada con el servicio público de revisión técnica vehicular”** efectuada el martes 22 de febrero de 2022, con identificación de sus autores:

Intervención Concejala Andrea Hidalgo

Desea saber ¿Cuáles serán las medidas que se implementarán para asegurar la revisión técnica vehicular de los 595.840 vehículos en 6 meses? ¿Se han considerado las medidas de seguridad de limitación de aforo y distanciamiento social que todavía se recomienda para poder cuidarnos de la pandemia?

De qué forma los GADs de los cantones aledaños podrán realizar el procedimiento de revisión técnica vehicular y matriculación, los cantones que se mencionó de acuerdo a la calendarización dado que, a nivel nacional el cronograma no se ha modificado. Se desconoce si dichos cantones cuentan con el sistema para considerar este tipo de vehículos dentro de sus procesos de revisión técnica vehicular diaria.

¿Dónde están los convenios firmados, porque la Secretaria de Movilidad menciona tener convenios firmados con los cantones aledaños? ¿Existe algún tipo de acta o reunión que se haya mantenido, para que certifique que van a tener esa posibilidad de cumplir la demanda de vehículos de Quito?.

No le parece justo que los usuarios deban ir a otros cantones, unos más cerca, pero por ejemplo Otavalo, San Gabriel están a 5 horas de distancia, y se pregunta si a los señores transportistas querrán irse 5 horas para hacer la revisión técnica vehicular, considera preocupante ya que no en todos los casos se aprueba la revisión vehicular en la primera vez que se presenta.

Se debe considerar una solución para alguien que necesita realizar las transferencias de



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-1107-O

Quito, D.M., 24 de febrero de 2022

dominio, duplicación de matrícula, reposición de placa, cambios de servicio también debe irse a otro cantón a matricular ya no va a ser únicamente los que están estipulados en la ordenanza, porque para todos estos rubros el carro debe estar matriculado en el año que se va hacer todo esto.

¿Cómo se realizará el cruce de información entre cantones para que los vehículos que sean revisados y matriculados en cantones aledaños, en este año, no aparezcan con multas por no haber realizado el procedimiento de revisión técnica vehicular y matriculación en el Distrito Metropolitano de Quito en años posteriores al 2022?

¿Cuáles han sido los medios de comunicación que se han manejado para poner en conocimiento de los propietarios de vehículos de transporte público y escolares?

Considera contrario al principio de igualdad de derechos y condiciones el hecho de que a unas personas les toque movilizarse a otros cantones, y otros a través de esta recalendarización lo harán a partir de julio.

No se establece quién va a hacer esta revisión técnica vehicular, cuáles son las garantías que se tiene para que el cronograma que se nos ha presentado efectivamente se cumpla.

Intervención concejala Soledad Benítez

Solicita a la Comisión de Movilidad los informes pertinentes relacionados con el proyecto de ordenanza que permita establecer y regular el proceso de licitación para la prestación de servicio de revisión vehicular en el DMQ, a fin de conocer y dar el tramite que corresponda.

Mi preocupación está en la calidad del servicio y la eficiencia, ¿será conveniente que el servicio sea provisto por un tercero o será mejor y más rentable que lo haga el municipio?

Pregunta si se han acogido las recomendaciones de obligatorio cumplimiento realizadas por la Contraloría General del Estado, al alcalde y diferentes dependencias municipales. Si el municipio hubiera recibido la maquinaria y hubiera capacitado al personal como corresponde, no estaríamos con este problema. Recomienda que se reciba los equipos que son necesarios para la revisión y convierta parte del cuerpo de agentes en talento humano, para que el propio municipio realice la revisión vehicular.

En lugar de pagar sumas millonarias a una empresa para que contrate talento humano de forma temporal para hacer la revisión, el municipio podría apropiarse de este activo más valioso que es la gente y sumar el talento a sus propias filas, para formarlo de manera



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-1107-O

Quito, D.M., 24 de febrero de 2022

permanente para que el servicio sea cada vez mejor.

Solicita que en el plazo de 30 días la AMT y de pasajeros la EMMOP presenten un proyecto de viabilidad técnica, financiera y legal; para que, de ser el caso, potencie la infraestructura y capacidad técnica instalada y el municipio pueda asumir de forma directa y rápida la operación.

Intervención concejal Luis Robles

Solicita a la Comisión de Movilidad que presente los informes pertinentes relacionados con el proyecto de ordenanza que permita establecer y regular el proceso de licitación para la prestación de servicio de revisión vehicular en el DMQ, así como lo recomienda en sus respectivos informes la Contraloría del Estado.

Intervención concejal Luis Reina

Considera necesario analizar si es pertinente una derogatoria expresa para que permita esta implementación de la única revisión vehicular.

Intervención concejala Mónica Sandoval

En el artículo único, letra a) hacer referencia a los vehículos nuevos adquiridos y matriculados por primera vez en el 2022. La revisión vehicular para los vehículos nuevos no se debería hacer, porque así lo establece la norma superior, de acuerdo a la ley orgánica; y no es, es el Art. 308 del reglamento de la ley orgánica. También es importante cumplir con lo establecido en la ordenanza 336; la misma que fue absorbida dentro del código municipal.

Intervención concejal Marco Collaguazo

Sugiere que se cambie la exposición de motivos en el último párrafo donde se señala que la norma busca garantizar los derechos y la salud de los propietarios de los vehículos. Estamos en proceso de contratación de las operadoras que van a realizar la revisión vehicular.

En la disposición transitoria innumerada, luego del artículo único, dice "...los propietarios de los vehículos en el DMQ", ¿Qué tipo de vehículos?, ¿motorizados o no? Sugiere que se especifique que se trata de vehículos motorizados, inclusive que se cruce con el texto del Código Municipal porque ahí dice vehículos motorizados terrestres. ¿una bicicleta también es un vehículo?



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-1107-O

Quito, D.M., 24 de febrero de 2022

En la disposición final, se dice que "...la presente ordenanza entrará en la vigencia a partir de su aprobación, luego de la aprobación del Concejo, pasa a sanción del Alcalde; por lo tanto, la ordenanza debe entrar en vigencia a partir de la sanción del Sr. Alcalde.

Se requiere una ordenanza que establezca los procesos y las bases de una licitación para contratar a las empresas que se van hacer cargo de la revisión técnica vehicular. Se hace referencia en el informe realizado por la Contraloría General del Estado. Solicita que se analice bien, porque en el informe se hace referencia de una solicitud para que exista una ordenanza específica para poner las bases para una licitación.

Intervención concejala Luz Elena Coloma

Considera necesario tener una línea de tiempo concreta para saber cómo se va a resolver el tema de provisión de servicio, con la modalidad correcta.

Consulta, si el valor que está en el presupuesto de la AMT va a determinar acciones; se va a asignar recursos para la operación?, se va a contratar los centros de revisión vehicular, quisiera entender a que se destina.

Consulta si los contratos que se mantiene con las empresas privadas, serán suficientes para realizar la revisión vehicular por parte del municipio a mitad del año.

Adicionalmente, me permito poner en su conocimiento, como documentos adjuntos, el contenido de los Oficio Nro. GADDMQ-DC-HMA-2022-0193-O Quito, D.M., de 23 de febrero de 2022 suscrito por la señorita concejala, Ingeniera Andrea Hidalgo Maldonado; y Oficio Nro. GADDMQ-DC-RPL-2022-0051-O, de 24 de febrero de 2022, suscrito por el señor Concejal Luis Humberto Robles, por medio de los cuales se remite aportes y comentarios al proyecto de ordenanza, en cuestión.

Finalmente, me permito informar que la grabación en audio y video correspondiente a la sesión No. 205 ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, realizada el 22 de febrero de 2022, en la cual se realizó el primer debate del referido proyecto de ordenanza objeto del presente oficio, se encuentra disponible en el siguiente enlace: <https://bit.ly/3II4bQV>

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-1107-O

Quito, D.M., 24 de febrero de 2022

Documento firmado electrónicamente

Abg. Pablo Antonio Santillan Paredes
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Anexos:

- GADDMQ-DC-RPL-2022-0051-O.pdf
- GADDMQ-SGCM-2021-4838-O.pdf

Copia:

Señora Abogada
Monica Sandoval Campoverde
Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL SANDOVAL CAMPOVERDE MONICA DEL CARMEN

Señora Magíster
Analía Cecilia Ledesma García
Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL LEDESMA GARCIA ANALIA CECILIA

Señor Abogado
Eduardo Hussein Del Pozo Fierro
Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL DEL POZO FIERRO EDUARDO

Señor Magíster
Juan Carlos Fernando Fiallo Cobos
Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL FIALLO COBOS JUAN CARLOS

Señorita Abogada
Hillary Patricia Herrera Aviles
Gestión de Comisiones
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Abogado
Isaac Samuel Byun Olivo
Prosecretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita
Alegria de los Angeles Gaibor Fegan
Gestión de Concejo
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-1107-O

Quito, D.M., 24 de febrero de 2022

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diego Andres Zambrano Alvarez	daza	SGCM	2022-02-24	
Aprobado por: Pablo Antonio Santillan Paredes	pasp	SGCM	2022-02-24	

